

VII premio «Ciudad de Coria» de cuentos

El VII premio «Ciudad de Coria» de cuentos, promovido y patrocinado por el Ayuntamiento de Coria y de la Institución Cultural «El Brocense», se realizará de acuerdo a las siguientes

BASES

- 1.^a El texto, que reunirá varios cuentos o relatos con medida variable, deberá ser escrito en lengua española, y su extensión podrá oscilar entre 75 y 100 folios. Habrá de ser original, inédito y no premiado en otro certamen. El tema será de libre elección del autor.
- 2.^a La obra, mecanografiada o impresa mediante ordenador, a doble espacio, en tamaño folio, será presentada por sextuplicado, sin la firma del autor, sustituida por lema o pseudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte, el cual contendrá, asimismo, los datos personales completos del autor (nombre, apellidos, dirección, teléfono, etc.).
- 3.^a La obra, con las condiciones anteriormente establecidas, se enviará a la siguiente dirección: Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n., 10005 Cáceres, haciendo constar Premio «Ciudad de Coria».
- 4.^a La fecha límite para la recepción de originales será el día 31 de marzo de 1997, a las 14 horas. Se aceptará como fecha válida la consignada en el matasellos del sobre.

5.^a El Jurado estará compuesto por representantes de las instituciones organizadoras.

6.^a El fallo del premio tendrá lugar antes de finalizar el segundo trimestre de 1997, en el lugar, día y hora que se indicarán oportunamente.

7.^a La dotación del premio asciende a 500.000 ptas. (retención según ley).

8.^a El premio no podrá ser declarado desierto.

9.^a Los autores, por sí mismos o mediante otras personas, debidamente autorizadas, podrán retirar sus trabajos en la sede de la I.C.B. en cualquier día hábil del mes siguiente al día del fallo. Al término del mismo se destruirán los trabajos no retirados.

10.^a Se editará el libro premiado, reservándose la I.C.B. los derechos de la primera edición.

11.^a La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

Cáceres, octubre de 1996

XXII premio «Cáceres» de novela corta

Organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura y la Institución Cultural «El Brocense» de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que además lo patrocina, se convoca el XXII premio «Cáceres» de novela corta, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Podrán concurrir todas las novelas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber sido escritas en lengua española.
- b) Ser inéditas (en cualquier lengua).
- c) Tener una extensión no inferior a 70 folios, a máquina o mediante ordenador, y no superior a 100.
- d) No haber sido premiada en ningún otro certamen.

2.^a Los concursantes presentarán siete copias de la obra, cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o pseudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte, el cual contendrá, asimismo, los datos personales completos del autor (nombre, apellidos, dirección teléfono, etc.), en la secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n., 10005 Cáceres, haciendo constar premio «Cáceres» de novela corta. La Institución sellará cada novela, y su sobre correspondiente, con un mismo número, de acuerdo con el orden de entrega.

3.^a La dotación del premio asciende a 800.000 ptas. (retención según ley).

4.^a El premio no podrá ser dividido ni declarado desierto.

5.^a La Institución Cultural «El Brocense» editará la novela premiada, reservándose los derechos de la primera edición.

6.^a La fecha límite para la recepción de originales será el día 3 de marzo de 1997, a las 14 horas. Se aceptará como fecha válida la consignada en el matasellos del sobre.

7.^a El Jurado estará compuesto por representantes de las instituciones organizadoras.

8.^a El fallo del premio tendrá lugar antes de finalizar el segundo trimestre de 1997, en el lugar, día y hora que se indicarán oportunamente.

9.^a Los autores, por sí mismos o mediante otras personas, debidamente autorizadas, podrán retirar sus trabajos de la sede de la entidad patrocinadora en cualquier día hábil del mes siguiente al día del fallo. Al término del mismo se destruirán los trabajos no retirados.

10.^a La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

Cáceres, octubre de 1996

Premio «Dionisio Acedo» de Periodismo

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Institución Cultural «El Brocense», con objeto de estimular y promover la calidad e interés del trabajo periodístico realizado por los medios informativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como pilar básico de la convivencia, de la libertad y de la democracia, convoca el premio «Dionisio Acedo» de periodismo, que se regirá por las siguientes

BASES

1.^a Podrán concurrir a este premio todos los trabajos periodísticos, en cualquiera de sus modalidades y sea cual sea el soporte en el que hayan sido editados, publicados en cualquiera de los medios de difusión legalmente establecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.^a Para participar en el concurso los trabajos deberán ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por alguna de las empresas periodísticas de la región, por algunas de sus instituciones o por algún colectivo social; debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar redactados en castellano.
- b) Tener como base referencial de la información o del reportaje algunos de los variados aspectos de la vida en Extremadura.

3.^a La presentación o propuesta de trabajos podrá hacerse por correo o mediante entrega personal en el Registro de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n., 10005 Cáceres. En su soporte original de publicación; o, en caso de reportaje fotográfico, en formato 24 x 30, montada sobre cartulina, debidamente protegida.

El plazo de presentación de trabajos terminará a las 12 horas del día 31 de diciembre de 1997, aceptándose los enviados por correo que hayan sido sellados y franqueados con anterioridad a esta fecha.

4.^a El fallo del premio tendrá lugar —salvo imprevistos o dificultades insalvables— en el mes de enero de 1998. La dotación económica del mismo será de 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas) y una estatuilla o figura simbólica del mismo que la Diputación Provincial encargará a algún artista para este efecto.

El Jurado podrá otorgar también «accésit» en las otras modalidades periodísticas que no hubieran sido premiadas, recibiendo en este caso únicamente la citada estatuilla o figura.

5.^a El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico regional o nacional, designados por la Institución Cultural «El Brocense» y presidido por quien lo sea de la Excm. Diputación Provincial, o persona en quien delegue.

6.^a El premio «Dionisio Acedo» no podrá ser dividido, ni declararse desierto. El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá volver a editarlo, si lo considerase oportuno, sin devengar por ello derechos de autor.

7.^a El fallo del Jurado será inapelable y la Institución Cultural «El Brocense» no mantendrá ninguna correspondencia con los participantes, ni antes, ni después del concurso.

8.^a Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores, o de las entidades que los propusieron, por el plazo de un mes, para ser retirados de los almacenes de la Institución; transcurrido este plazo se procederá a la destrucción de los no retirados.

9.^a La entrega de premios se realizará en un acto público, en la ciudad de Cáceres, en la fecha, lugar y hora que previamente se anunciará a efectos de asistencia de los periodistas galardonados o de sus representantes.

10.^a La participación en el presente certamen supone la aceptación de las presentes BASES y su cumplimiento.

Cáceres, octubre 1996

VI Promoción del Teatro de Base

La Institución Cultural «El Brocense» convoca un concurso público consistente en la concesión de 10 ayudas de 200.000 pesetas, y hace un llamamiento a cuantos grupos de teatro no profesionales existan en la provincia de Cáceres y deseen recibir este tipo de ayuda, cuyo objeto es el fomento y promoción del teatro.

BASES

1.^a Podrán presentarse a esta convocatoria todos los grupos no profesionales que lo deseen.

2.^a Los grupos podrán presentar obras de los autores y épocas que consideren oportunos, teniendo en cuenta que el tiempo máximo será, aproximadamente, de 75 minutos.

3.^a Los interesados deberán presentar la solicitud de ayuda en la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda San Francisco s/n., 10005 Cáceres, de 9.00 a 14.00 h., cumplimentada con los siguientes datos.

- a) Nombre del grupo y Centro o Colectivo a que pertenece.
- b) Identificación del solicitante.
- c) Dirección completa y número de teléfono de contacto.
- d) Trayectoria del grupo desde su fundación, en caso de que éste exista (máximo dos folios, indicando título de la obra que van a representar, autor, si es obra infantil o no, decorados, etc.).
- e) Comunicación de otras ayudas que con la misma finalidad se obtengan.
- f) Número de cuenta, con todos sus dígitos, y nombre del titular, al que, en su caso, se debiera hacer la transferencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de todo el mes de octubre de 1996, hasta las 14 horas del último día hábil.

4.^a Los beneficiarios se obligan a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda.

5.^a El importe de la ayuda concedida, 200.000 pesetas, en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, al coste de la puesta en escena de la obra incluidos los gastos que se originen en todas las representaciones que se especifican.

6.^a Justificación de las ayudas.

Los perceptores deberán justificar los gastos realizados en el plazo de 3 meses desde la concesión de la ayuda. La no justificación del gasto en el plazo indicado, sin haberse concedido prórroga, el incumplimiento de la finalidad de la concesión, así como el incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas a los beneficiarios provocará la revocación de la ayuda, iniciándose, en su caso, expediente de reintegro conforme a lo establecido en el T. refundido de la L. G.P. (RD. 1091/88).

7.^a Recibidas las solicitudes y pasado el plazo para su presentación, se dará traslado de éstas a una Comisión de Evaluación, constituida al efecto, a la que le corresponde decidir sobre las presentadas, realizando una propuesta de concesión, que será inapelable, a la Ilma. Sra. Presidenta.

8.^a Los diez grupos seleccionados se comprometen a realizar una representación del montaje en su población, en el día y hora fijados, de mutuo acuerdo entre el grupo y el equipo de coordinación, y dos más en dos municipios de la provincia que determine la Institución Cultural «El Brocense».

9.^a Los diez grupos seleccionados recibirán una ayuda por su trabajo realizado de 200.000 pesetas, que percibirán en el primer trimestre de 1997.

Cualquier duda sobre la interpretación y modificación de estas bases serán resueltas por la I.C.B.

10.^a La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas estas bases.

Cáceres, septiembre de 1996.

VII edición de ayudas a Revistas y Fanzines

La Institución Cultural «El Brocense», pensando en la importancia de las revistas y publicaciones periódicas para la promoción cultural de los pueblos, convoca un concurso público, consistente en la concesión de 20 ayudas de 75.000 pesetas, y hace un llamamiento a cuantas revistas locales, fanzines, etc., se publiquen en la provincia de Cáceres y deseen recibir este tipo de ayuda, cuyo objeto es el fomento y promoción de las citadas publicaciones.

BASES

1.^a Los interesados deberán presentar la solicitud de ayuda en la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda San Francisco, s/n., 10005 Cáceres, de 9.00 a 14.00 h., cumplimentada con los siguientes datos:

- a) Nombre de la revista.
- b) Identificación del solicitante.
- c) Dirección completa y número de teléfono de contacto.
- d) Trayectoria desde su fundación (máximo dos folios, indicando cuántos números se editan anualmente y coste aproximado de cada uno.
- e) Comunicación de otras ayudas que con la misma finalidad se obtengan.
- f) Número de cuenta, con todos sus dígitos y nombre del titular, al que, en su caso, se debiera hacer la transferencia.
- g) Adjuntarán a la solicitud algunos ejemplares publicados.

El plazo de presentación de solicitudes será de todo el mes de octubre de 1996 hasta las 14.00 horas del último día hábil.

2.^a Los beneficiarios se obligan a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda.

3.^a El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, al coste de la edición de la revista en un año.

El pago de las ayudas concedidas se realizará en el primer trimestre de 1997.

4.^a Justificación de las ayudas.

Los perceptores deberán justificar los gastos realizados en el plazo de tres meses desde la concesión de la ayuda. La no justificación del gasto en el plazo indicado, sin haberse concedido prórroga, el incumplimiento de la finalidad de la concesión, así como el incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas a los beneficiarios producirá la revocación de la ayuda, iniciándose, en su caso, expediente de reintegro conforme a lo establecido en el T. refundido de la L.G.P. (RD. 1091/88).

5.^a Recibidas las solicitudes y pasado el plazo para su presentación, se dará traslado de éstas a una Comisión de Evaluación, constituida al efecto, a la que le corresponde decidir sobre las presentadas, realizando una propuesta de concesión a la Ilma. Sra. Presidenta.

6.^a Cualquier duda sobre la interpretación y modificación de estas bases serán resueltas por la I.C.B.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas estas bases.

Cáceres, septiembre de 1996